

DECRETO SUPREMO N° 1119

15 DE ABRIL

COMITES DEPARTAMENTALES DE ASISTENCIA SOCIAL.? Se crean.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 1110 de 8 de abril del año en curso, se ha destinado el 30 % de las utilidades de la Lotería Nacional a los servicios de beneficencia;

Que corresponde señalar los organismos encargados de la administración y distribución de dichos ingresos y los que se fijaren en el Presupuesto Nacional, para garantizar la correcta inversión de estos fondos de patrimonio colectivo;

Con el dictámen afirmativo del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°?Para la administración de los fondos provenientes de las utilidades de la Lotería Nacional en la parte correspondiente a la beneficencia y los subsidios que para el mismo fin destinara el Supremo Gobierno en el Servicio de Previsión Social del Presupuesto Nacional, se crea en todas las Capitales de Departamento, Comités Departamentales de Asistencia Social, que estarán compuestos por los siguientes personeros:

Prefecto del Departamento que será el Presidente.

Alcalde Municipal.

Representante de la autoridad eclesiástica del Departamento.

Representante de las Sociedades de Beneficencia.

Art. 2°? Estos Comités que entrarán en funciones de inmediato, tendrán las siguientes atribuciones:

Distribuir los recursos señalados en el artículo 1°.

- Controlar la inversión de las subvenciones que otorgue.

Art. 3°? Los Comités Departamentales de Asistencia Social, al iniciar cada gestión económica, formularán el plan de distribución de subvenciones, con la aprobación previa del Ministerio de Previsión Social.

Art. 4°? Se autoriza a la Administración de la Lotería Nacional, para que, a partir del presente mes, conceda a los Comités Departamentales de Asistencia Social anticipos mensuales dentro de los porcentajes correspondientes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho años.

FDO. ENRIQUE HERTZOG.? E. Monasterio.? A. Costa Du Rels.? J. Romero Loza.? A. Mollinedo.? V. Cabrera Lozada.? L. Ponce Lozada.? G. Zegarra.? A. Gutiérrez T. Pinto.